

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 1 OCT 2021

Proceso No. 11001400305020190070100

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Se reconoce personería a la abogada NATALIA CASTELLANOS CASAS, como apoderada de la heredera reconocida HILDA JEANNETH QUIMBAY ALARCÓN, en los términos del poder aportado y visible a folio 71.

Quien queda notificada por conducta concluyente del auto de apertura de la sucesión y de los demás autos que se hayan proferido en el presente asunto, a partir del siguiente día a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia, y dentro del término de veinte (20) días, manifieste al despacho si acepta o repudia la herencia pura o simple o con beneficio de inventario.

2. RECHÁCESE DE PLANO la solicitud de nulidad presentada por la apoderada de la heredera Hilda Quimbay, en tanto que, con esta providencia se surte la notificación de la heredera mencionada.

3. Ahora bien, revisado minuciosamente los documentos allegados al expediente, observa el Despacho que las comunicaciones enviadas a las herederas en los términos del art. 292 del Código General del Proceso no se ajustan al trámite para esta clase de procesos, y conforme al requerimiento que se debe hacer en los términos del Art. 492 ibídem, (folios 45, 47, 50 y 54) por lo cual, deberá la parte actora enviar nuevamente tanto el citatorio como el aviso a la MARÍA DEL CARMEN QUIMBAY ALARCÓN.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 36 de hoy 4 OCT 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.